

**NORMAS EDITORIALES
DEL INSTITUTO
NACIONAL
DE LA PESCA
1988**



**NORMAS EDITORIALES
DEL INSTITUTO
NACIONAL
DE LA PESCA
1988**



CONTENIDO

	Pág.
Presentación	5
Normas para publicaciones en la revista Ciencia Pesquera.	7
Normas para la presentación de trabajos de investigación y ponencias para su publicación..	13
Reglamento para el uso de la información.	15
Formato e instructivo para el uso de la portada única de publicaciones diversas.	19
Ejemplos.	22

P R E S E N T A C I O N

En los últimos años la comunidad técnica y científica del Instituto Nacional de la Pesca (INP) ha carecido de una metodología uniforme para la redacción y presentación de los trabajos científicos, técnicos y de divulgación, a lo cual ha venido a sumarse una sensible disminución de la producción editorial, por lo que se ha considerado fundamental replantear de nueva cuenta el acervo metodológico para la redacción y presentación de los trabajos, con la finalidad de normar las publicaciones del Instituto y apoyar a los autores en la realización de tan importante tarea en una institución de investigación como lo es el INP.

Durante mucho tiempo y hasta la fecha, nuestras publicaciones han adolecido de normas básicas de edición que permitan, no sólo definir sino proyectar una imagen pública formal y uniforme, que represente el carácter científico y tecnológico de nuestras actividades. Por ello, es fundamental instituir una disciplina metodológica y definir ya, una imagen homogénea.

El contenido del presente folleto consta de normas metodológicas para todos aquellos autores que deseen publicar sus trabajos en la revista Ciencia Pesquera, documentos, folletos, memorias u otro tipo de publicaciones dentro y/o fuera del Instituto, o bien para participar en reuniones académicas, científicas y/o tecnológicas, nacionales e internacionales.

Los materiales aquí reunidos, pretenden cumplir, no sólo una función de apoyo a los autores, sino un papel fundamental que se espera ayude a corregir los problemas editoriales que actualmente tiene el Instituto, con el propósito de lograr una producción regular permanente. Cabe mencionar que si bien un instrumento de este tipo no resolverá la totalidad de los problemas, sí coadyuvará a solucionar la mayoría de ellos.

Por último, es importante señalar que estas normas editoriales son producto de diversas opiniones de los mismos investigadores, de la recopilación de información en fuentes respetables en el medio y de las sugerencias de personalidades experimentadas en estos quehaceres. Por tanto, a partir de la edición del presente folleto, las normas aquí establecidas deberán ser de observancia permanente.

El Editor.

NORMAS PARA PUBLICACIONES EN LA REVISTA CIENCIA PESQUERA

Instrucciones a los autores

En la revista se publicarán trabajos originales así como monografías, compilaciones u otros, encuadrados prioritariamente como de investigación científica, tecnológica y de divulgación, que estén inmersos en las diversas disciplinas de la Ciencia y la Tecnología Pesquera.

Los originales deberán ser enviados al Director General del Instituto Nacional de la Pesca, quien entregará los trabajos al editor (Jefe del Departamento de Publicaciones), que a su vez acusará recibo e informará a los autores sobre la aceptación, modificaciones o rechazo de los mismos. Los autores deberán enviar sus originales de acuerdo con las instrucciones abajo estipuladas, ya que los manuscritos que no se ajusten a ellas, serán devueltos para su corrección antes de ser revisados por el Comité Editorial.

- 1) Se recibirán originales escritos en español o inglés.
- 2) Los manuscritos deberán incluir dos resúmenes al principio del trabajo, uno en español y otro en inglés (abstract).
- 3) Los nombres y los apellidos de los autores, deberán escribirse con mayúsculas, seguidos por un asterisco y al pie de página se indicarán el nombre y la dirección de la institución a la que pertenece el autor o con la que colabora (véase ejemplo 1).
- 4) El texto deberá presentarse en original y una copia, foliado, escrito a máquina a doble espacio y en papel tamaño carta, dejando los si-

guientes márgenes: 3 cms. en el izquierdo, 2.5 cms. en el derecho y 2.5 cms. en las partes superior e inferior de cada hoja (ver ejemplo 2).

Los resúmenes deberán ir a renglón seguido y con márgenes mayores que el resto del trabajo.

Deberá procurarse dividir la redacción de la cuartilla en tres o cuatro párrafos en promedio.

- 5) Los trabajos deberán presentarse de acuerdo al siguiente orden metodológico:

Título del trabajo

Resumen

Abstract

Introducción

Material y métodos

Resultados y discusión

Conclusiones

Agradecimientos

Literatura citada

- 6) No deberán utilizarse abreviaciones y en el caso de las siglas, cuando se cite el nombre de un lugar o de una institución, en su primera mención se deberá escribir el nombre completo y entre paréntesis las siglas, las cuales se podrán seguir utilizando posteriormente.
- 7) Se emplearán números arábigos en las figuras, tablas o láminas.
- 8) Debido a que el tamaño de la revista es de 27 x 21 cms., los originales de las figuras y tablas se deberán enviar de tal forma que no excedan 22.5 x 17 cms.

En casos particulares se podrán publicar figuras o láminas de mayor tamaño, las cuales irán plegadas en la publicación. Las figuras, láminas, tablas y cuadros, deberán ser totalmente legibles y numeradas progresivamente de manera independiente.

Asimismo, los autores deberán enviar una relación de las figuras, láminas, cuadros y tablas que se incluyan e indicar el lugar en que deseen se intercalen de la siguiente forma:

(Insertar Fig. 3)

(Insertar Tabla 4)

- 9) Las referencias bibliográficas deberán ir al final del trabajo, bajo el título de **LITERATURA CITADA** en orden alfabético por autores, sin numeración, y cuando se mencionen varios artículos del mismo

autor, éstos se presentarán cronológicamente. Cada una de las referencias incluirá los datos en el orden siguiente:

- a) Nombre del autor con mayúsculas, comenzando con apellidos, seguido de las iniciales de los nombres, precedidas éstas por una coma. Cuando el artículo esté escrito por dos o más autores, los nombres de los colaboradores se escribirán con las iniciales del nombre en primer lugar y a continuación el apellido. Cuando dos autores tengan las mismas iniciales y apellidos, los nombres se escribirán completos.
- b) Año de publicación, precedido por una coma.
- c) Nombre completo del artículo, sin subrayar y precedido por un punto.
- d) Nombre de la revista en que apareció (subrayado), precedido por un punto y abreviado de acuerdo con el World List of Scientific Periodicals, editado por Peter Brown y George Burder, IV edición, Butterworth, Londres.
- e) Volumen, subrayado; número, entre paréntesis y seguido de dos puntos, página de iniciación y conclusión del artículo, ejemplo:
 - Badan-Dangon, A., J. Koblinsky, and Baumgartner, 1985. Spring and summer in the Gulf of California: observations of surface thermal patterns. *Oceanol. Acta* 8 (1): 13-22.
 - Spratt, J.D., 1975. Growth rate of the northern anchovy *Engraulis mordax*, in Southern California waters, calculated from otoliths. *Calif. Dept. Fish. and game Fish Bull.* 61 (3): 116-126.
- f) En el caso de los libros, el título irá subrayado; enseguida indicar el nombre de la editorial precedido por un punto e inmediatamente después señalar en español la ciudad donde se publicó, a continuación se pondrá punto para después señalar el número de páginas del libro, ejemplo:
 - Ekma, S., 1953. *Zoogeography of the sea*. Sidwich and Jackson. Londres. 417 p.
- g) Cuando se trate de artículos dentro de volúmenes conmemorativos, memorias de simposios o libros en que colaboren varios autores, se citará según el siguiente ejemplo:

Gopalakrishnan, V., 1972. Taxonomy and biology of tropical finfish for coastal aquaculture in the Indo-Pacific Region. In: Pillay, T.V.R. (Ed.) Coastal Aquaculture in the Indo Pacific Fisheries Council Symposium on Coastal Aquaculture, Nov. 18-21, 1970: 120-149.

De ser necesario queda a juicio del autor omitir o considerar a los editores en las citas de estas referencias.

- h) Si un autor ha sido citado varias veces en el texto, con dos o más publicaciones del mismo año, solo o con otros autores en colaboración, se usarán letras al citar las referencias del mismo año, tanto en el texto como en la literatura y se reemplazará el nombre del autor por una línea después de la primera referencia cuando se encuentre como autor único. Si el mismo autor tiene otras referencias con colaboradores, su nombre nuevamente se escribirá completo. Independientemente del año de las publicaciones, las referencias se ordenarán progresivamente de acuerdo al número de autores, ejemplo:

Gunter, G., 1957a. Temperature, In: Hedgpeth, J.W. (Ed.) Treatise on Marine Ecology and Paleoecology. Geol. Soc. America, Mem. 67, (1): 159-184, 3 figs.

_____, 1957b. Marine fishes, (other than cyclostomes). In: Hedgpeth, J.W. (Ed.) Treatise on Marine Ecology and Paleoecology and Paleoecology, Geol. Soc. America, Mem. 67 (1): 1205-1210.

Gunter, G. y H.H. Hildebrand, 1951. Destruction of fishes and other organism on the south Texas coast by the cold wave of January 28-February 3, 1951. Ecology, 32. (2): 731-736.

Gunter, G., R.H. Williams, C.C. Davis y F.C. Walton Smith, 1948. Catastrophic mass mortality of marine animals and coincident phytoplankton bloom on the west coast of Florida, November 1946 to August 1947. Ecol. Monogr. 18 (2): 309-324.

- 10). Las referencias a la literatura incluidas en el texto deberán indicarse mediante el nombre o los nombres de los autores y el año de publicación del artículo u obra de referencia. Cuando el nombre del autor forme parte de la redacción del escrito, únicamente se pondrá entre paréntesis el año de la publicación, ejemplo:

Los extractos de las algas pueden elaborarse por hidrólisis alcalina a presión de vapor (Booth, 1969).

Según Booth (1969), los extractos de las algas marinas pueden elaborarse por hidrólisis alcalina a presión de vapor.

En los casos en que sean más de dos autores, se escribirá el apellido del primero y *et. al.*, ejemplo: Emery *et. al.* (1968).

- 11). Se recomienda a los autores que en la sinonimia, al citar los taxa se ajusten a una de las formas de los ejemplos citados en Schenk, E.T. y J.H. MacMasters, (1958). *Procedure in Taxonomy*. Stanford University Press, en la página 21, salvo las abreviaturas, las cuales deberán ajustarse al World List of Scientific Periodicals.
- 12). Los autores reducirán el número de los sinónimos al mínimo que juzguen indispensable, en trabajos que no sean revisiones taxonómicas en cuyo caso se incluirá una sinonimia lo más completa posible.
- 13). Cuando se describan género y/o especies nuevas, después del nombre se usará *gen. nov.* y *sp. nov.*
- 14). Si las palabras figura, tabla, cuadro, lámina, etc., forman parte de la redacción del escrito, éstas se deberán escribir completas y con minúscula. De lo contrario se citarán de la siguiente manera:

(Fig. 1), (Tabla 1), (Lám. 1).

Los títulos de las figuras, tablas, cuadros, etc. se escribirán precedidos de la indicación correspondiente, ejemplo:

Fig. 1 . . . (texto). Tabla 1 . . . (texto).

- 15). Los agradecimientos se colocarán al final del texto, antes de la literatura.
- 16). Se recomienda que en la redacción del texto se use la forma impersonal, inclusive en los agradecimientos.
- 17). Cuando el título del trabajo sea muy extenso, se debe enviar una versión resumida, para que de ésta se forme la cornisa de las páginas impares.
- 18). En los letreros o indicaciones de las ilustraciones se usará solamente tipo "Leroy", imprenta o uno semejante.
- 19). Cuando se incluyan tablas y figuras tomadas de otras publicaciones, se debe remitir una copia de la autorización del autor y/o del editor, para que sea publicada cuando sea necesario. Además, se deberá citar

la fuente de donde se extrajo la información, la cual debe incluir: autor, nombre y año de la publicación, editorial, lugar de procedencia y página (s).

- 20). Los trabajos deberán tener un máximo de 60 cuartillas de extensión, incluyendo tablas, cuadros, figuras y "literatura citada".
- 21). Todos los trabajos que se reciban para publicarse en la revista Ciencia Pesquera, serán enviados al Comité Editorial de la misma, el cual dictaminará si cumplen o no con los requisitos mínimos de contenido para ser publicados.
- 22). Cada autor recibirá libre de costo 10 ejemplares del sobretiro de su trabajo.

NORMAS PARA LA PRESENTACION DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION Y PONENCIAS PARA SU PUBLICACION

1. Todos los materiales deberán venir en hoja tamaño carta con márgenes de 2.5 cms. al lado derecho, 3.0 cms. al lado izquierdo y 2.5 cm. en los márgenes superior e inferior (Ejemplo 2). En cada hoja escribir un máximo de 25 líneas a doble espacio, de preferencia con tipos de letra grande y clara, evitando errores de tipo mecanográfico. Es importante que sea revisada la redacción cuidadosamente, así como enviar original foliado del trabajo y una copia fotostática.
2. En caso de citas al pie de página, éstas deberán venir a renglón seguido, con las especificaciones de presentación del caso y sin pasar las 25 líneas de cada hoja. Las citas deberán contener fuente y autor; en caso de dos o más citas de un mismo autor y/o fuente deberán seguirse las reglas metodológicas acostumbradas.
3. Se sugiere a los autores considerar la siguiente forma de presentación, con las variantes y subtítulos que el autor estime convenientes, de acuerdo al contenido y a la naturaleza de su trabajo:

Título del trabajo
Resumen en español
Abstract
Introducción
Area de estudio
Material y métodos
Resultados y discusión
Conclusiones
Agradecimientos
Literatura citada

4. El nombre del o los autores del trabajo deberán quedar inscritos inmediatamente abajo del título del lado derecho sin rebasar el margen. Asimismo, al final de esa primera hoja deberán incluirse al pie de la página los datos referentes al tema y lugar donde fue elaborado el material y los correspondientes a la dependencia o al centro de estudio al que pertenecen el o los autores del material (Ejemplo 1).
5. La primera cuartilla de cualquiera de los trabajos que se presenten deberá iniciarse con el título del trabajo a la altura de 4 cm.s. a la cabeza, respetando los márgenes antes señalados; enseguida, el resumen y/o el abstract, éstos serán escritos a renglón seguido y no deberán ser mayores a las 12 líneas cada uno (Ejemplo 1).
6. No deberán utilizarse abreviaciones y en el caso de las siglas, cuando se cite el nombre de un lugar o de una institución, en su primera mención se deberá escribir el nombre completo y entre paréntesis las siglas, las cuales se podrán seguir utilizando posteriormente.
7. En caso de incluirse láminas, gráficas o cuadros explicativos, éstos deberán ser presentados aparte, en hojas separadas, de preferencia tamaño carta, respetando los márgenes establecidos con su título y número de referencia, ejemplo: Cuadro 1. Baja California Sur: volumen de la captura según grupo y principales especies, 1985 (Ejemplo 3). Cuando las gráficas, cuadros, láminas, etc., sean de mayor tamaño, deben reducirse a carta, tomando en consideración los márgenes señalados.
8. Se emplearán números arábigos en las figuras, tablas, cuadros o láminas. Además, deben ser perfectamente legibles y tener correspondencia con el texto, ya que de lo contrario serán suprimidas.
9. Las referencias bibliográficas deberán ir al final del trabajo, bajo el título de LITERATURA CITADA en orden alfabético, por autores, sin numeración y cuando se mencionen varios artículos del mismo autor, éstos se presentarán en orden cronológico.
10. Los agradecimientos se colocarán antes de la literatura.
11. Se recomienda que en la redacción del texto se use la forma impersonal, inclusive en los agradecimientos.
12. Los trabajos que no cumplan con las normas anteriores no serán publicados y serán devueltos a su autor (es).

REGLAMENTO PARA EL USO DE LA INFORMACION

1. Toda la información generada y obtenida en base a los Programas de Investigación dirigidos y/o coordinados por el Instituto Nacional de la Pesca, es propiedad del mismo y de la Secretaría de Pesca, por lo tanto deberá ser entregada, para su registro y archivo, una copia de todos los informes y trabajos elaborados a la Dirección de cada Centro Regional de Investigación Pesquera y una copia al área técnica central correspondiente, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de elaboración y/o terminación.
2. El uso y aprovechamiento de la información en proyectos, publicaciones y otros fines externos a la Secretaría de Pesca, será motivo de autorización previa del Director General del Instituto Nacional de la Pesca, visto bueno y supervisión de parte del Director del área técnica central correspondiente y de una estricta vigilancia por parte del jefe de área inmediato.
3. Queda estrictamente prohibido sustraer información y documentación; en caso de renuncia, cambio de adscripción o de área, el jefe inmediato tiene la atribución y responsabilidad de solicitar la entrega de la misma por escrito.
4. Cuando la información sea solicitada para la realización de trabajos y proyectos ajenos a los del INP, se deberá solicitar la autorización por escrito al Director General y Visto Bueno a los Directores de Área o de CRIP; los resultados obtenidos deberán hacerse del conocimiento de estas autoridades antes de su publicación.
5. La información requerida para trabajos de tesis así como para la aplicación de los programas y proyectos o problemas específicos de investigación que sea obtenida con el apoyo del INP, será propiedad del Insti-

tuto y, por lo tanto, podrá ser utilizado para la realización de programas y proyectos de la Secretaría de Pesca.

6. En el caso de estudiantes que requieran hacer uso de la información de los programas y proyectos del INP, deberán rendir un informe trimestral de avance de sus investigaciones, con resultados y conclusiones, siguiendo los lineamientos del reporte científico.
7. Al término de las tareas de acopio y procesamiento de la información, el estudiante o investigador contará con un período máximo de tres meses para entregar su informe final para su revisión y aprobación.
8. La publicación de los trabajos que se obtengan a partir de los proyectos de investigación del Instituto será responsabilidad, en primer término, del Director del Centro Regional de Investigación Pesquera y, en segundo, del Director del área técnica respectiva.
9. La publicación de trabajos podrá ser a nivel de uno o varios autores bajo las siguientes normas:
 - 9.1 Sólo podrán ser citados como autores de un trabajo técnico o científico aquellas personas que hayan contribuido en forma importante y consistente en el planteamiento, desarrollo, integración y redacción del mismo, o bien, aquellos que hayan participado en el seguimiento de la investigación, proporcionando la metodología de trabajo o participando en la discusión y organización del manuscrito final y conclusiones.
 - 9.2 Serán coautores quienes hayan participado en el planteamiento, desarrollo, integración de resultados y conclusiones, ya sea en la totalidad del trabajo o en una parte importante del mismo.
 - 9.3 Las actividades de apoyo a la investigación como trabajo de campo, laboratorio, cómputo y dibujo, sólo podrán ser objeto de agradecimiento; así también las tareas de asesoría y recomendaciones.
10. El uso y aprovechamiento de la información generada por el INP, deberá seguir las siguientes normas:
 - 10.1 Todo trabajo que utilice información del INP, deberá citar el nombre del proyecto, el nombre del o los responsables y citar al INP como fuente.
 - 10.2 En el caso de trabajos fuera del INP, incluyendo tesis, además de la cita correspondiente, deberá aparecer un agradecimiento a éste y a la Secretaría de Pesca.

11. Cuando se incluyan figuras y cuadros no originales del autor, éste deberá, por norma, citar la fuente.

12. Registro de la información:

La información utilizada por usuarios externos para la realización de trabajos que sea necesario grabar en accesorios de computadora, no podrá ser utilizada para la elaboración de otros trabajos ajenos al propuesto.

SANCIÓNES

1. De haber una denuncia formal por parte del autor y/o las autoridades correspondientes por mal uso, plagio o alguna otra transgresión al presente reglamento, aquella deberá presentarse al Director General con copia a los directores de área a nivel central, quienes una vez realizadas las investigaciones pertinentes del caso, emitirán un informe al Director General; quien determinará la resolución correspondiente.
2. Los autores que sean plagiados total o parcialmente en el producto de sus trabajos o que no reciban los créditos correspondientes, podrán hacer las reclamaciones pertinentes ante las autoridades del Instituto siempre y cuando presenten las pruebas suficientes y fehacientes, necesarias al caso.
3. En caso de no registrarse el producto de los trabajos y proyectos elaborados con información propiedad del INP, dentro del plazo previsto de 15 días, se otorgará la autoría al o a los investigadores que así lo hagan; de no realizarse el registro, no será posible aplicar las garantías del caso.
4. De haber renuncia o cambio de adscripción del o los investigadores, deberá elaborarse un acta de entrega-recepción de los materiales y documentos de responsabilidad ante el jefe inmediato superior y conforme a lo estipulado por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de no ser así se aplicarán las sanciones correspondientes.
5. De utilizarse información propia del Instituto para la realización de trabajos externos en los que no participe la Secretaría de Pesca, sin la autorización correspondiente, se sancionará conforme a la Ley de Responsabilidades antes mencionada.
6. Los estudiantes y/o investigadores que no presenten sus informes trimestrales o finales conforme a las normas aquí establecidas, se les suspenderá todo acceso a la información del INP, asimismo, se les boletinará a los Centros Regionales.
7. De autorizarse el uso de la información solicitada, ésta quedará bajo responsabilidad única y exclusiva del usuario.

FORMATO E INSTRUCTIVO PARA EL USO DE LA PORTADA UNICA DE PUBLICACIONES DIVERSAS

1. Cualquier tipo de publicación que edite el Instituto a nivel central o regional deberá observar obligatoriamente una presentación como la del ejemplo anexo.
2. En la impresión, los caracteres: logotipos de la Secretaría de Pesca y del Instituto Nacional de la Pesca que se encuentran inscritos dentro de la franja color azul deberán conservarse invariables y para cualquier tipo de edición; deberá tenerse cuidado de que dicha franja sea de aproximadamente una cuarta parte del tamaño de la publicación (ver ejemplo y respetar proporciones).
3. En caso de haber algún motivo especial que dé origen a una determinada publicación, en la parte superior izquierda deberá colocarse el nombre del evento y/o logotipo del mismo; de tratarse del Boletín Informativo de los CRIP, como lo muestra el ejemplo, siempre deberá conservarse el logotipo del INP, y las inscripciones, en las formas y proporciones que en el ejemplo se señalan.
4. De tratarse del Boletín Informativo, el tamaño de la publicación se estandariza en tamaño carta, por lo tanto, los titulares, subtulares y demás inscripciones deberán ser en el tipo y tamaño de letra especificado en dicho ejemplo. Si se desea hacer una toma directa del ejemplo anexo, sólo se modificará lo referente al nombre que identifica al CRIP.
5. El "lomo" de la publicación siempre deberá contener en la parte superior un logotipo de la Secretaría de Pesca, conforme se indica en el ejemplo.

6. Una doble recomendación, tanto para el Director del Centro, editor e impresor, es que las publicaciones tendrán que observar siempre el orden metodológico indicado en las normas anexas y que la portada sea similar a la del ejemplo.
7. En caso excepcional, de realizarse alguna edición especial o conjuntamente con otra dependencia u organismo público o privado, deberá consultarse y solicitar a la Dirección de Apoyo Técnico y Científico una opinión sobre la portada, a fin de que se vigile la presentación e imagen que el Instituto deba tener en ella, conforme a las normas de la Secretaría ha impuesto para los materiales impresos.

Cabe agregar que las instrucciones antes señaladas están estrictamente de acuerdo con los lineamientos señalados por la Dirección General de Comunicación Social, de la Secretaría.

FORMATO DE LA PORTADA UNICA DE
LAS PUBLICACIONES DIVERSAS DEL INP



**BOLETIN
INFORMATIVO**

No. 01

Julio 1988

**Centro Regional
de Investigación
Pesquera
La Paz, B.C.S.**



INSTITUTO
NACIONAL
DE LA PESCA



EJEMPLO 1.

COMPOSICION Y ABUNDANCIA DE LOS COPEPODOS PLANCTONICOS DE LA BAHIA DE MAZATLAN, SIN. MEXICO (1979-1980)*

JOSÉ N. ALVAREZ CADENA**

RESUMEN

El presente estudio contiene la información referente a la fauna de copépodos encontrados durante los muestreos de plancton que se realizaron en el periodo considerado desde septiembre de 1979 a agosto de 1980. Se registraron 20 familias, 32 géneros y 55 especies. La máxima densidad de organismos se presentó durante el verano, y la más alta diversidad en el invierno. En el otoño, la abundancia fue mínima así como también el número de especies. *Acartia lilljeborgii* Giesbrecht, fue el copépodo más representativo del área, se encontró en la totalidad de las muestras y fue el más abundante. *Acartia tonsa* Dana, se encontró como la segunda especie más numerosa, la cual aunada con la primera y las formas juveniles, representaron más del 75 por ciento del total de los copépodos.

Palabras clave: Copépodos, Composición y Abundancia, Mazatlán, Sinaloa, México.

ABSTRACT

This paper contains the information about the fauna for copepods from the zooplankton samples taken every month since September 1979 to August 1980. 20 families, 32 genera and 55 species were found. The maximum density of copepods was during the summer and the highest number of species in the winter. The lowest number of species and density was recorded in the fall. *Acartia lilljeborgii* Giesbrecht, was the most conspicuous copepod of the area, it was the most abundant and appeared in all the samples. *Acartia tonsa* Dana, was the second one in abundance, which together with *A. lilljeborgii* and the juveniles, represented more than 75 per cent of the copepods.

Key word: Copepods, composition and abundance, Mazatlán, Sinaloa, México.

* Trabajo presentado en el IV Congreso Nacional de Zoología, Mazatlán, Sinaloa, México. Recibido el 12 de enero de 1983 y aceptado para su publicación el 18 de agosto de 1983.

** Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Ciencias del Mar y Limnología. Estación Mazatlán. Apartado Postal 811, Mazatlán, Sinaloa.

Contribución 357 del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología, UNAM.

EJEMPLO 2

PRIMERA HOJA

TITULO DEL TRABAJO

Nombre del autor(es)*

3 cm.
↔

2.5 cm.
↔

* Dependencia a la que pertenece.

2.5 cm.
↕

EJEMPLO 2

PAGINAS INTERIORES

3 cm.
↔

2.5 cm.
↔

2.5 cm.
↑↓

EJEMPLO 3

CUADRO 1. BAJA CALIFORNIA SUR: VOLUMEN DE LA CAPTURA SEGUN GRUPO Y PRINCIPALES ESPECIES, 1985. (Toneladas)		
GRUPO Y ESPECIE	Volumen	
	Peso vivo	Peso Desembarcado
Total	67,140	54,280
Peces de agua dulce	51	48
Pescado blanco	49	46
Otros	2	2
Peces marinos	48,007	42,039
Sardina	24,277	19,421
Atún	8,960	8,960
Berrugata	1,898	1,898
Cazón	1,551	1,460
Pierna	1,410	1,360
Tiburón	887	475
Pescado blanco	663	643
Jurel	576	552
Guachinango	569	548
Barrilete	444	444
Gurrubata	435	435
Lisa	432	430
Pargo	390	378
Sierra	389	388
Corvina	342	318
Otros	4,784	4,329
Crustáceos	1,138	999
Langosta	797	763
Camarón	311	206
Otros	30	30
Moluscos	9,187	5,429
Almeja	5,471	2,544
Caracol	2,189	727
Abulón	874	609
Ostión	579	579
Otros	74	970
Animales acuáticos	12	12
Galleta de mar	10	10
Otros	2	2
Plantas acuáticas	3,682	690
Algas	3,682	690
Captura sin registro oficial	5,063	5,063

FUENTE: Anuario Estadístico de Pesca 1985. SEPESCA. Ed. 1986. p. 98.

**Normas Editoriales del Instituto Nacional de la Pesca,
1988. Terminado de imprimirse en el mes de junio
de 1988, en el taller de la Dirección de Publicaciones,
Dirección General de Comunicación Social de la Se-
cretaría de Pesca. Su tiraje fue de 1,000 ejemplares.**

